

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

2829 Aprobación inicial de la modificación no estructural n.º 79 del P.G.M.O. de Lorca relativa a la modificación del Art. 148.3 del capítulo 11 del tomo II de la normativa del P.G.M.O. sobre normas particulares de las instalaciones porcinas.

En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el día 25 de mayo de 2026, se acordó la Aprobación Inicial de la Modificación N.º 79 del P.G.M.O. de Lorca, No Estructural, relativa al Artículo 148.3 del Capítulo 11 del Tomo II de la Normativa del P.G.M.O. sobre normas particulares de las instalaciones porcinas, con la finalidad de establecer un régimen transitorio específico para las explotaciones porcinas existentes con autorización temporal adheridas a las condiciones de la Orden del Consejero con competencias en Ganadería por la que se acuerda la creación de un grupo de trabajo de cooperación con el Ayuntamiento de Lorca, seguido bajo el número de expediente 2023/URMPGM-1 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

De conformidad con lo previsto en el Art. 163 b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones y reclamaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo máximo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser consultado en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced de esta localidad, y en la página web <https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/tablon-de-anuncios>

Lorca, 2 de junio de 2026.—La Concejala de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, María Hernández Benítez, P.D. (D.A. 04-01-2024).